



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Licitación Pública -SDP 02- QUILMES

VISTO el Expediente N° EX-2021-09575393- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, la Ley N° 15.164, la Ley N° 15.225, el Decreto N° 1299/16 del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, la DI-2021-1-GDEBA-DPIPOPISU y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuestas N°02/2021 para la contratación de Servicio de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos en el Barrio de Villa Itatí", del Municipio de Quilmes, préstamo BIRF 8707-AR;

Que el mismo es requerido por la Dirección Provincial de Integración Productiva en el marco de las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, cuyos Lineamientos Generales fueron aprobados por la Resolución RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU;

Que dicho programa se encuentra financiado por el Préstamo BIRF 8707 –AR, enmarcado en el “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”;

Que, a orden N° 7 se encuentra la No Objeción del Banco al Plan de Adquisiciones, propuesto por el Organismo;

Que, mediante disposición DISPO-2021-100-GDEBA-DGAOPISU de fecha 11 de Mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a cursar invitaciones y publicar el llamado para la compulsa de referencia, con un presupuesto fijado en PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 (\$18.554.461,92.-);

Que a orden N° 21 se incorpora el Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2021 identificada como ACTA-2021-13062611-GDEBA-DCYCOPIUSU, de la cual surge que se recibieron 3 (tres) propuestas;

Que, a orden N° 25 se han cumplimentado las publicaciones en la página web del OPISU mediante IF2021-13785947-GDEBA-DCYCOPIUSU, y a orden N° 26 se han cumplimentado las invitaciones conforme se

acredita con el documento GEDO IF-2021-13787419-GDEBA-DCYCOPIISU;

Que a orden N° 35 la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante ACTA2021-17062522-GDEBA-DCYCOPIISU, recomendando la adjudicación que nos ocupa a la Propuesta N° 1 COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS INUNDACIONES Y LA CONTAMINACIÓN CUENCA LAS PIEDRAS- SAN FRANCISCO, QUILMES OESTE (COLCIC) (CUIT:30-70872988-0), debido a que se encuentra en un todo de acuerdo con el Documento de Solicitud de Propuestas (SDP), las Regulaciones de Adquisiciones del BIRF, y por ser la que representa: a) Que sea elegible de conformidad con la Cláusula 5; b) cuya Propuesta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Propuesta y c) hubiera presentado la propuesta evaluada con el puntaje más alto, conforme los criterios de adjudicación del Documento de SDP;

Que, a orden N° 54 luce la Enmienda N°1 al Documento de Solicitud de Propuestas, la cual modifica la redeterminación de precios, estableciendo que será normada por el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981, el artículo 7°, apartado g) del Decreto 59/2019, y lo establecido por el Anexo I de la Resolución 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia, para el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”;

Que, asimismo, el Régimen de Contratación se estableció “de precio fijo” en función de no ser una compulsa de ofertas económicas, y que la re determinación de precios se hará según lo mencionado precedentemente;

Que esta Dirección General de Administración comparte los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos por la Comisión Evaluadora;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado en la forma normada por el Decreto N° 1299/16;

Que, asimismo, la Tesorería General de la Provincia ha tomado intervención de su competencia respecto a la autorización de endeudamiento;

Que, a orden N° 75 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora la Solicitud de Gastos N° 22525 identificada como IF-2021-28221517-GDEBA-DCYCOPIISU;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164, el Anexo II del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley 13.981, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16, y

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas (SDP) N°02/2021 en el marco del “Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad” y el “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, para el servicio de “Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos en el Barrio de Villa Itatí”, a financiarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación a favor del oferente COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS INUNDACIONES Y LA CONTAMINACIÓN CUENCA LAS PIEDRAS- SAN FRANCISCO, QUILMES OESTE (COLCIC) (CUIT:30-70872988-0), de la SDP N°02/2021 Lote Único, por un monto estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100 (\$18.554.461,92.-).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la redeterminación de precios se hará en función de lo establecido por la “Enmienda N° 1 al “Documento de Solicitud de Propuestas”.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá conforme la Solicitud de Gastos N° 22525 identificada como IF-2021-28221517-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5°. De forma previa a la firma del Contrato deberán cumplirse con las garantías y condiciones previstas para el mismo por el Documento de Solicitud de Propuestas y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.